



INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 29 de septiembre de 2.020.

Al Despacho de la señora Juez, escrito suscrito por el accionante señor **HUMBERTO GUALTERO BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.780.567 enviado a través del correo electrónico de este despacho el día veintitrés (23) del presente mes y año, el cual fue recibido a las 9:30 de la mañana con el cual solicita se promueva nuevamente incidente de desacato dentro de la acción de tutela N° 2018-00159-00, contra **UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION ATLANTICO – ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE** indicando que las accionadas en mención no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido por éste Juzgado el 04 de agosto de 2018, con el cual se le ampararon los derechos fundamentales de salud y vida del accionante. Asimismo, le informo que el referenciado señor, ese mismo día y año, siendo las 3:20 de la tarde envió nuevo escrito al correo institucional del Juzgado indicando que desiste del mencionado Incidente. **SIRVASE PROVEER.** -

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO
SECRETARIO.

JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento presentada por el accionante señor **HUMBERTO GUALTERO BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.780.567 expedida en Soledad (Atlántico), ACCEDE a lo solicitado por el señor **GUALTERO BLANCO**, dentro del Incidente de desacato de la acción de tutela N° 2018-00159-00, que interpusiera contra **UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGION ATLANTICO – ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE**, de conformidad a lo normado en el artículo 314 del Código General del Proceso.-

CUMPLASE

NINFA INES RUIZ FRUTO
JUEZ.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías

SIGCMA

Ninfa Ines Ruiz Fruto

JUEZ

**JUZGADO 010 MUNICIPAL PENAL CONTROL DE GARANTIAS DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c125f2bc238d8e0f81a8ce63a92532ef09b28a5ac6233067de634f41c76edcc9

Documento generado en 29/09/2020 07:56:28 a.m.